

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20727** MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en este órgano judicial se tramita Sección V Declaración Concurso 0000697/2008 del deudor LEVEN HOUSE, S.L., se ha dictado el día 26 de mayo de 2015 Auto de conclusión.

"La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

1. Declarar la conclusión del concurso de la mercantil LEVEN HOUSE, S.L., con CIF B-73243024, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, así como su extinción como personalidad jurídica.

2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los artículos 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

5. Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno."

Murcia, 15 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150028875-1